

durante el plazo de quince (15) días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Pedroche, a uno de septiembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Fdo.: Santiago Ruiz García.

Núm. 8.875

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de Abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince (15) días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.— Domicilio.— Motivo

Bianca Evelina Bule; Lope de Vega, 25; No inscripción Registro Central de Extranjeros

Catalin Adrián Bule; Lope de Vega, 25; No inscripción Registro Central de Extranjeros

Mihaela Jipa; Alfonso XIII, 16; No inscripción Registro Central de Extranjeros

Pedroche, a 14 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Santiago Ruiz García

#### ENCINAREJO DE CÓRDOBA

Núm. 8.871

##### Resolución de Alcaldía

De conformidad con las atribuciones que me son conferidas por la Ley 7/85 de bases de régimen Local, así como la Ley 11/99 que modifica a la anterior, la Ley 7/93 de la Demarcación Municipal de Andalucía, y el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

##### Vengo a resolver:

Que teniendo el Sr. Tesorero, José Antonio Arenas Molina, que asumir el Cargo de Alcaldía, por motivos vacacionales, desde el día 01 de septiembre de 2009 al 08 de septiembre de 2009, ambos inclusive, entendiéndose necesaria la delegación de las funciones, de la Tesorería, para no impedir el normal desarrollo de la Gestión del Gobierno Local, por la presente, y en virtud de lo establecido, en la Legislación arriba mencionada, pasará a desempeñar dichas funciones y durante el tiempo señalado, Dña. María del Rosario Serrano Ramos, Vocal de Bienestar Social de esta Entidad Local.

Notifíquese esta Resolución al interesado, y publíquese, en la forma legalmente establecida (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia).

Encinarejo, Andalucía a 31 de agosto de 2009.— El Alcalde en funciones, Fdo.: J.A. Arenas Molina.

#### LA CARLOTA

Núm. 8.873

##### A N U N C I O

D. Francisco Javier Martín Torres, Alcalde-Presidente en funciones (Resol. 1093 de 07/07/09) del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Decreto de Incoación del expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayunta-

miento de La Carlota, a la persona denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de La Carlota, pudiendo el interesado alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictará la oportuna Resolución.

Número Expte.— Denunciado.— DNI/CIF.— Localidad.— Fecha.— Precepto Infringido

2009 ORCC; Antonio Rivero Quero; 15403706P; Los Silillos (Fuente Palmera); 28/06/09; Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana (Artic:33 Apar:h)

La Carlota, a 25 Agosto de 2009.— El Alcalde en funciones, (Reso. 1093 de 07/07/09), Fdo.: Francisco Javier Martín Torres.

#### BUJALANCE

Núm. 8.876

Por el Ayuntamiento de Bujalance, se va a establecer una actividad de LÍNEA AEREA Y SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN (25KW) Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 100 C.V.A. PARA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES con emplazamiento en Finca «Paraje de las Chorreras» Polígono 9, parcela 360, (Refª Catastral X: 378; Y: 4.195,5 de este Municipio, según Proyecto Técnico obrante en el expediente de su razón.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones y/u observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la finalización de exposición pública del expediente.

Dichas alegaciones y/u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, pudiendo asimismo examinarse el expediente en la Secretaría, en días y horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Bujalance a 1 de septiembre de 2009.— El Alcalde, P.O. firma ilegible.

#### ALMEDINILLA

Núm. 8.877

##### A N U N C I O

Formada por la intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.008, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Almedinilla a 2 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Fdo. D. Antonio Cano Reina.

#### ALGALLARÍN

Núm. 8.883

##### A N U N C I O

D.ª Magdalena Majuelos Gaitán, en funciones de Secretaría-Intervención Actcl. de la Entidad Local Autónoma de Algallarín, mediante el presente, CERTIFICA:

1. Que la Entidad Local Autónoma de Algallarín, reunido en Pleno el Superior Órgano Colegiado, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 12 de Junio de 2009, y en relación al Punto de Orden del Día TERCERO: Aprobación inicial de expte 1/2009 de modificación de créditos, del presupuesto vigente de 2009, tanto en ingresos como en gastos, así como expte extrajudicial de créditos.

Adoptó el siguiente ACUERDO, cuyo tenor literal es como a continuación se transcribe: